

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 7

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Vereda El Rosario del Municipio de Santo Domingo, Antioquia, 19 de marzo de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscalía Quinta Delegada ante el Tribunal Superior

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Sandra Milena Monsalve Rodríguez, Fiscal Seccional 155 Adscrita al Despacho Quinto

Bloque: Bloque Pacífico y Héroes del Chocó

Postulado: Rodrigo Zapata Sierra

ID Bien: 20755

Tipo de bien: Inmueble (detectado por la FGN)

Descripción del bien: Predio rural

Identificación del bien: 026-2756

Dirección del bien: El Rosario

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Vereda El Rosario del Municipio de Santo Domingo, Antioquia, según el FMI

Entidades que participan en la diligencia: FRV – Dirección Territorial Antioquia, Equipo de Administración de Bienes, la doctora Manuela Orozco Herrera, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.017.226.876, y el Topógrafo Jorge Eduardo Aldana Calderón, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.705.686, del Equipo de Gestión Predial.

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sala de Justicia y Paz

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 6 de noviembre de 2019

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código	
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 7

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos): Predio deshabitado

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En la Vereda El Rosario del Municipio de Santo Domingo – Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021) siendo las nueve horas del día (09:00 a.m.), la suscrita Fiscal 155 Seccional adscrita al Despacho Quinto de la Dirección de Justicia Transicional, SANDRA MILENA MONSALVE RODRÍGUEZ, en asocio de los funcionarios LUIS MIGUEL TORRES, FABIO HERNÁNDEZ BERNAL, y LEIDHER CASAS CASAS, Técnico Investigador II, Técnico Investigador I y Técnico Investigador I, respectivamente, junto con los funcionarios arriba descritos de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas, nos hicimos presentes en el predio rural denominado por la Fiscalía como El Rosario, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz con sede en Medellín, doctor Olimpo Castaño Quintero, en audiencia celebrada el 6 de noviembre de 2019, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue acopiado por el Decreto 1069 de 2015, en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de Extinción del Derecho de Dominio.

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 7
					FGN-MP03-F-22

Al llegar al inmueble se estableció que no tiene ocupantes, razón por la cual no hubo quien atendiera la diligencia.

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo del técnico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvo en cuenta entre otros documentos, el Folio de Matrícula Inmobiliaria: 026-2756 y la Cédula Catastral No. 6902001000000700016000000000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos y área en la diligencia previa de alistamiento, la cual se llevó a cabo durante el 13 de junio de 2019.

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Predio rural ubicado en la Vereda El Retiro del Municipio de Santo Domingo – Antioquia, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 026-2756 y Cédula Catastral 6902001000000700016000000000.

2. ÁREA JURÍDICA: 6 Hectáreas
ÁREA CATASTRAL: 6 hectáreas
ÁREA VERIFICADA: 6 hectáreas 1582 m²

3. LINDEROS: El predio El Rosario, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 026-2756, Mediante Escritura Pública No. 704 del 31 de marzo de 2009, de la Notaría Octava de Medellín, los linderos generales son: *"...de un alto linderos antes con propiedad de Julio Pereira hoy con Roberto Álvarez Tobón sigue por un filo hacia abajo lindes con el mismo Roberto Álvarez Tobón , hasta encontrar un alambrado, sigue por este alambrado y cruzando una cañada hasta un alto de monte, siempre lindando con Roberto Álvarez Tobón, continua lindando con el mismo, por un filo arriba, hasta encontrar linderos antes propiedad de Jesús María Bohórquez, hoy de Ana María Bravo Ana Moreno de Bravo y Felipe Cuartas y Adriana Cuartas, sigue por el mismo filo arriba lindando con los antes citados, hasta encontrar lindero de Ramón María Jiménez antes,*

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 7

hoy las mismas señoras citadas y por cercas de alambre, hasta encontrar el alto primer lindero y punto de partida..."

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

La forma geométrica del predio es irregular, para acceder a éste, se parte desde el Municipio de Santo Domingo, por la vía que conduce a Alejandría, vía destapada en buenas condiciones, una vez recorrida aproximadamente una distancia de 7 kilómetros se llega a una Y y se toma por el carreteable ubicado a mano izquierda, se recorre aproximadamente 5.5 kilómetros y se accede al inmueble.

La topografía del inmueble es ondulada con pendientes entre el 5 y 50%, no cuenta con unidades de construcción, presenta encerramiento perimetral parcial en cerca en alambre y postes en madera, la totalidad del predio presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomasas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde áreas cultivadas en Pino 1 hectárea aproximadamente, con una edad de siembra de aproximadamente 13 años, 5 hectáreas aproximadamente cubiertas en praderas y bosques naturales.

5. SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble no cuenta con acometidas para servicios públicos domiciliarios.

6. ESTADO DEL BIEN: Buen estado de conservación

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: El Inmueble está siendo explotado y administrado por la Empresa Reforestadora Industrial de Antioquia RIA S.A, igualmente dicha empresa administra y explota la plantación de pino (1 hectárea aproximadamente) existente al interior del inmueble.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 026-2756, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
Fecha emisión	2020	12	16	FGN-MP03-F-22
Versión: 01			Página: 5 de 7	

1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la doctora MANUELA OROZCO HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.017.226.876 de profesión abogada, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó: *"Se recibe el inmueble en buen estado de conservación, debidamente delimitado"*

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con técnico: Si (X) No (___)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (/) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- (/) Boletín Catastral
- (/) Plano Cartográfico
- (/) Escritura Pública No.

OBSERVACIONES:

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 7

En el Acta No. 147 del 6 de noviembre de 2019, correspondiente a la Audiencia Reservada de Imposición de Medidas Cautelares, el Magistrado ponente sobre el predio objeto de entrega, señaló: "...el Magistrado le significa al Representante de la Unidad que será el Fondo quien una vez reciba los bienes inmuebles quien deberá aclarar esa situación jurídica respecto de ese gran lote de terreno, determinar si desde lo jurídico efectivamente se tienen comprendidos los cinco bienes inmuebles o solo cuatro de ellos, y será en esa labor de administración y custodia de los bienes que en su momento tendrá que entrar a conversar con la empresa Reforestadora Integral de Antioquia – RIA S.A., para clarificar esos aspectos y dudas que surjan respecto de la realización de ese contrato de usufructo; y, le reitera que las herramientas que solicita se las da el ordenamiento jurídico ya que el Fondo para la Reparación a las Víctimas tiene amplias facultades para administrar esos bienes y adoptar las determinaciones jurídicas que correspondan...".

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las once horas del día (11:00 a.m.).

Manuela Orozco H.

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Nombre y apellido: MANUELA OROZCO HERRERA
 Cargo: Contratista
 Teléfono: 3192440604

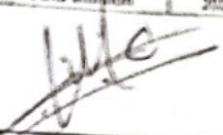
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-Equipo de Gestión Predial y Comercialización


Nombre y apellido: JORGE EDUARDO ALDANA CALDERÓN
 Cargo: Técnico Topógrafo
 Teléfono: 3142436727

FISCAL 155
 SANDRA MILENA MONSALVE RORÍGUEZ

Funcionario de Policía Judicial- Área Técnico CTA
 Nombre y apellido: LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
 Técnico Investigador I

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				Código	
FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE				FON-IMPED-F-22	
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 1


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
Nombre y apellido: LEIDNER CASAS CASAS
Técnico Investigador I


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
Nombre y apellido: FABIO HERNÁNDEZ BERNAL
Técnico Investigador I